



Secretaría

ST/SGB/1998/1
15 de enero de 1998

BOLETÍN DEL SECRETARIO GENERAL

ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONFERENCIA DE LAS
NACIONES UNIDAS SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO

De conformidad con el boletín ST/SGB/1997/5 del Secretario General, titulado "Organización de la Secretaría de las Naciones Unidas", y a los efectos de establecer la estructura orgánica de la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD)* el Secretario General dispone lo siguiente:

* La UNCTAD fue establecida en virtud de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, de 30 de diciembre de 1964, para desempeñarse como órgano intergubernamental permanente y órgano principal de la Asamblea en cuestiones de comercio y desarrollo, con una secretaría permanente en Ginebra y con el cometido de acelerar el crecimiento y el desarrollo económicos, en particular de los países en desarrollo. En su resolución 51/167, de 16 de diciembre de 1996, la Asamblea General reiteró la función que cumplía la UNCTAD como centro de coordinación, dentro de las Naciones Unidas, para analizar de forma integrada las cuestiones de desarrollo y otras cuestiones afines de los sectores del comercio, las finanzas, la tecnología, las inversiones y el desarrollo sostenible. Los programas de trabajo de la UNCTAD se basan principalmente en la Declaración de Midrand y en el documento titulado "Una Asociación para el Crecimiento y el Desarrollo", aprobado por la UNCTAD en su noveno período de sesiones, celebrado en Midrand (Sudáfrica) en 1996; en la resolución 51/167, de la Asamblea, en la que la Asamblea hizo suyos los resultados de la Conferencia celebrada en Midrand; así como en el programa 9 del plan de mediano plazo para el período 1998-2001, aprobado por la Asamblea en su resolución 51/219, de 18 de diciembre de 1996.

Sección 1

Disposiciones generales

Las disposiciones del presente boletín se aplicarán conjuntamente con las del boletín ST/SGB/1997/5, titulado "Organización de la Secretaría de las Naciones Unidas".

Sección 2

Funciones y organización

2.1 La secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo:

a) Presta servicios sustantivos y de secretaría a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (cada cuatro años), a la Junta de Comercio y Desarrollo (un período de sesiones anual) y a sus órganos subsidiarios. Además, la UNCTAD presta servicios sustantivos a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, que es un órgano subsidiario del Consejo Económico y Social;

b) Lleva a cabo estudios, investigaciones, análisis de política y otras actividades previstas en el mandato de su mecanismo intergubernamental, a fin de facilitar las deliberaciones intergubernamentales y la búsqueda de consenso, y vigilar y aplicar las decisiones intergubernamentales y seguir de cerca su cumplimiento;

c) Presta servicios de asesoramiento a sus Estados miembros y órganos intergubernamentales y lleva a cabo otros tipos de actividades de cooperación técnica a solicitud de ellos.

2.2 La UNCTAD se compone de las dependencias orgánicas que se describen en el presente boletín.

2.3 La UNCTAD es dirigida por el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (en adelante denominado el Secretario General de la UNCTAD), quien tiene la categoría de Secretario General Adjunto. Además de las funciones indicadas en el presente boletín, el Secretario General de la UNCTAD y los funcionarios encargados de las distintas dependencias orgánicas desempeñan las funciones generales que corresponden a sus cargos, descritas en el boletín ST/SGB/1997/5 del Secretario General.

Sección 3

Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

3.1 El Secretario General de la UNCTAD rinde cuentas al Secretario General.

3.2 El Secretario General de la UNCTAD tiene a su cargo todas las actividades de la UNCTAD, incluida su administración; proporciona orientación general sobre

cuestiones sustantivas y administrativas, incluida la ejecución de los programas de trabajo de la UNCTAD; define las estrategias generales necesarias para tratar en forma integrada las cuestiones de desarrollo y cuestiones afines en las esferas del comercio, las finanzas, la tecnología, las inversiones y el desarrollo sostenible; toma decisiones sobre la aprobación de esas estrategias y su integración en el programa de trabajo de la UNCTAD; proporciona orientación normativa para la preparación de material para las reuniones intergubernamentales y las principales publicaciones de la UNCTAD, así como para la participación de la UNCTAD en acontecimientos externos importantes; orienta las relaciones de la UNCTAD con otras partes interesadas a nivel no gubernamental (sector privado, círculos empresariales y universidades, entre otras).

Sección 4

Oficina del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

4.1 La Oficina del Secretario General de la UNCTAD está a cargo de un Jefe, quien rinde cuentas al Secretario General de la UNCTAD.

4.2 Las principales funciones de la Oficina del Secretario General de la UNCTAD son las siguientes:

a) Asesorar al Secretario General de la UNCTAD y prepararle material de antecedentes;

b) Señalar a la atención del Secretario General de la UNCTAD las comunicaciones que requieren una respuesta urgente, dirigir la correspondencia a los funcionarios a los que corresponda y mantener al Secretario General al corriente de las medidas tomadas;

c) Comunicar a los funcionarios las instrucciones del Secretario General de la UNCTAD;

d) Mantener contactos con las delegaciones sobre cuestiones de interés para el Secretario General de la UNCTAD;

e) Llevar un calendario de las reuniones del Secretario General de la UNCTAD y asistir en la celebración de esas reuniones preparando información de antecedentes sobre el tema en examen;

f) Tomar las disposiciones necesarias en relación con la representación del Secretario General de la UNCTAD.

Sección 5

Secretario General Adjunto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

5.1 El Secretario General/la Secretaria General de la UNCTAD, en el desempeño de sus funciones, incluidas las funciones de representación, cuenta con la

asistencia de un Secretario General Adjunto que se encarga de que en los programas se reflejen los objetivos y las estrategias generales y supervisa su ejecución a todos los niveles. El Secretario General Adjunto de la UNCTAD rinde cuentas al Secretario General de la UNCTAD.

5.2 Las principales funciones del Secretario General Adjunto de la UNCTAD son las siguientes:

a) Mantener constantemente en examen la evolución y ejecución de los programas de trabajo para asegurarse de que concuerden con las prioridades establecidas por los gobiernos;

b) Velar por que se establezca la debida vinculación entre las partes de los distintos programas de trabajo que tratan de cuestiones conexas;

c) Supervisar la planificación de la documentación que preparan las divisiones sustantivas y darle el visto bueno;

d) Supervisar la coordinación de la labor de las divisiones y, según sea necesario, presidir las reuniones de funcionarios superiores y de los grupos de trabajo encargados de la coordinación intersectorial, así como la planificación y supervisión de los preparativos de las reuniones intergubernamentales;

e) Supervisar el desempeño de las funciones administrativas y presupuestarias y, en particular, mantener constantemente en examen las necesidades de personal para los programas y hacer recomendaciones al Secretario General de la UNCTAD, según sea necesario.

5.3 La Oficina del Secretario General Adjunto ayuda a desempeñar las funciones indicadas precedentemente.

Sección 6

Dirección y Gestión Ejecutivas

6.1 Las funciones de dirección y gestión ejecutivas comprenden la prestación de asistencia al Secretario General y al Secretario General Adjunto de la UNCTAD para poner en práctica los mandatos legislativos y los programas de trabajo aprobados de la UNCTAD y proporcionar orientación general en relación con cuestiones sustantivas y de gestión, así como jurídicas. Las funciones de dirección y gestión ejecutivas están a cargo de tres dependencias orgánicas: la dependencia encargada de programas, planificación y evaluación; la dependencia de asuntos interinstitucionales y cooperación técnica; y la dependencia de relaciones externas; los jefes de dichas dependencias rinden cuentas al Secretario General de la UNCTAD por conducto del Secretario General Adjunto.

6.2 Las principales funciones de la dependencia encargada de programas, planificación y evaluación son las siguientes:

a) Proporcionar al Secretario General y al Secretario General Adjunto de la UNCTAD asesoramiento en materia de políticas de gestión;

b) Coordinar y evaluar programas;

c) Administrar la planificación de los aspectos sustantivos de la preparación de las reuniones intergubernamentales.

6.3 Las principales funciones de la dependencia de asuntos interinstitucionales y cooperación técnica son las siguientes:

a) Promover la cooperación con organizaciones internacionales, regionales y subregionales;

b) Promover la coordinación interinstitucional por medio del mecanismo del Comité Administrativo de Coordinación;

c) Elaborar, supervisar y coordinar, a nivel general, el programa de cooperación técnica.

6.4 Las principales funciones de la dependencia de relaciones externas son las siguientes:

a) Elaborar y aplicar políticas para la difusión de información al público;

b) Suministrar y difundir material de información pública sobre la institución y sus actividades;

c) Tramitar los viajes de representación de personal de la UNCTAD.

Sección 7

División de la Mundialización y las Estrategias de Desarrollo

7.1 La División de la Mundialización y las Estrategias de Desarrollo está a cargo de un Director, quien rinde cuentas al Secretario General de la UNCTAD por conducto del Secretario General Adjunto.

7.2 La División consta de cuatro dependencias orgánicas: la Subdivisión de políticas macroeconómicas y de desarrollo, la Subdivisión de mundialización, desarrollo y gestión de la deuda, la Subdivisión de gestión de la información y la Dependencia de Programas Especiales. Cada una de esas dependencias está a cargo de un Jefe, quien rinde cuentas al Director. La División coordina la ejecución del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990. Asimismo, presta servicios sustantivos a la Junta de Comercio y Desarrollo y a la Comisión de la Inversión, la Tecnología y las Cuestiones Financieras Conexas.

7.3 Las principales funciones de la Subdivisión de políticas macroeconómicas y de desarrollo son las siguientes:

a) Servir de centro de coordinación para la preparación de la publicación anual Informe sobre el Comercio y el Desarrollo y efectuar las principales aportaciones a dicha publicación y preparar informes para la Junta de Comercio y Desarrollo sobre la interdependencia de las cuestiones económicas mundiales desde el punto de vista del comercio y el desarrollo;

- b) Coordinar la labor sobre las experiencias en materia de desarrollo;
- c) Efectuar aportaciones a la Comisión de la Empresa, la Facilitación de la Actividad Empresarial y el Desarrollo, según sea necesario;
- d) Prestar apoyo al proyecto del Grupo de los 24 (mecanismo de coordinación entre los países en desarrollo en el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial).

7.4 Las principales funciones de la Subdivisión de mundialización, desarrollo y gestión de la deuda son las siguientes:

- a) Contribuir al tratamiento de las cuestiones de desarrollo y cuestiones conexas en la esfera de las finanzas;
- b) Encargarse de que se lleven a cabo los trabajos sobre la gestión de la deuda y de que se tengan en cuenta, en el examen de los problemas de desarrollo, las enseñanzas en materia de desarrollo derivadas de esa labor; en ese contexto, prestar apoyo a las negociaciones del Club de París;
- c) Preparar nuevos instrumentos financieros destinados a facilitar las corrientes de inversión a los países en desarrollo y lograr el desarrollo sostenible, incluidas licencias para las emisiones de anhídrido carbónico;
- d) Aportar material para los informes para la Comisión de la Inversión, la Tecnología y las Cuestiones Financieras Conexas sobre temas dentro de la esfera de competencia de la División.

7.5 Las principales funciones de la Subdivisión de gestión de la información son las siguientes:

- a) Prestar servicios centrales de estadística;
- b) Preparar el Manual de estadísticas del comercio internacional y del desarrollo;
- c) Llevar un sistema de información en línea con datos cronológicos relacionados con el comercio y el desarrollo;
- d) Prestar a la secretaría de la UNCTAD servicios de biblioteca e información y apoyo en materia de tecnología de la información.

7.6 Las principales funciones de la Dependencia de Programas Especiales son las siguientes:

- a) Coordinar todas las actividades de la UNCTAD relacionadas con la cooperación económica entre países en desarrollo, incluidas las de la División;
- b) Establecer, fuera del marco de la organización y según sea necesario, contactos sobre cuestiones de cooperación económica entre países en desarrollo;
- c) Llevar a cabo investigaciones sobre determinadas cuestiones intersectoriales, en particular, sobre los vínculos entre las cuestiones y políticas macro y microeconómicas;

d) Ayudar al pueblo palestino, de conformidad con el mandato de la UNCTAD, a establecer la capacidad necesaria para una adopción de políticas y gestión eficaces en materia de comercio internacional, inversiones y servicios conexos y establecimiento de empresas.

Sección 8

División de la Inversión, la Tecnología y el Fomento de la Empresa

8.1 La División de la Inversión, la Tecnología y el Fomento de la Empresa está a cargo de un Director, quien rinde cuentas al Secretario General de la UNCTAD por conducto del Secretario General Adjunto.

8.2 La División de la Inversión, la Tecnología y el Fomento de la Empresa consta de tres dependencias orgánicas: la Subdivisión de inversión internacional, transnacionales y corrientes de tecnología, la Subdivisión de políticas nacionales de innovación e inversión y la Subdivisión de fomento de la empresa. Cada uno de esos órganos está a cargo de un Jefe, quien rinde cuentas al Director. La División funciona como centro de coordinación de las cuestiones relacionadas con la potenciación de la mujer. La División presta servicios sustantivos a la Comisión de la Inversión, la Tecnología y las Cuestiones Financieras Conexas y a la Comisión de la Empresa, la Facilitación de la Actividad Empresarial y el Desarrollo.

8.3 Las principales funciones de la Subdivisión de inversión internacional, transnacionales y corrientes de tecnología son las siguientes:

a) Mejorar la comprensión general de las tendencias y los cambios en las corrientes de inversión extranjera directa (IED) y cuestiones conexas, la interrelación entre dichas corrientes, el comercio, la tecnología y el desarrollo, así como las cuestiones relacionadas con las empresas transnacionales y su contribución al desarrollo;

b) Preparar el World Investment Report;

c) Preparar análisis e informes sobre las tendencias y políticas mundiales y regionales en materia de IED;

d) Llevar al día la base de datos sobre la IED y la serie World Investment Directory;

e) Analizar los aspectos cualitativos de las actividades de las empresas transnacionales y las cuestiones de tecnología, incluida la determinación de oportunidades para atraer inversiones y nueva tecnología hacia los países en desarrollo, según se prevé en el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio;

f) Examinar las consecuencias para el desarrollo de las cuestiones vinculadas a un posible marco multilateral para las inversiones.

8.4 Las principales funciones de la Subdivisión de políticas nacionales de innovación e inversión son las siguientes:

- a) Alentar el intercambio de experiencias entre países con diferentes niveles de desarrollo a fin de formular políticas que promuevan la creación de una capacidad tecnológica, las innovaciones y la inversión, así como las corrientes de tecnología hacia los países en desarrollo;
- b) Llevar a cabo exámenes a nivel de país de los sistemas nacionales de innovación;
- c) Llevar a cabo exámenes de las inversiones a fin de que los gobiernos y el sector privado se familiaricen con las condiciones y las políticas en materia de inversión en un país determinado;
- d) Promover un enfoque coherente de las políticas comerciales, de inversión e innovación;
- e) Examinar la contribución que puede hacer la IED para la creación de una capacidad tecnológica; analizar las oportunidades que ofrece la IED para el fortalecimiento de la capacidad tecnológica, la competitividad y el establecimiento de empresas;
- f) Prestar asistencia técnica para afianzar la capacidad de los países en desarrollo para crear un clima general más favorable a las inversiones y beneficiarse con la IED; promover oportunidades para la IED en los países receptores; promover las inversiones entre países en desarrollo, así como en el desarrollo de tecnología y la comercialización de la ciencia y la tecnología.

8.5 Las principales funciones de la Subdivisión de fomento de la empresa son las siguientes:

- a) Facilitar el intercambio de experiencias en la formulación y aplicación de estrategias para el fomento de la empresa; promover y fortalecer el diálogo entre el sector público y el sector privado; facilitar el intercambio de la experiencia adquirida en cuestiones de privatización y reforma de empresas públicas; analizar cuestiones de especial interés para los países menos adelantados;
- b) Promover la creación de una capacidad tecnológica a nivel de las empresas, mediante, entre otras cosas, acuerdos de cooperación entre empresas; promover la cooperación entre empresas, tanto nacionales como extranjeras, en materia de comercio, inversión y producción; determinar y analizar los medios de facilitar y promover la movilización eficiente de recursos a nivel nacional; desarrollar sistemas de contactos entre empresas pequeñas y medianas;
- c) Prestar asistencia técnica formulando estrategias para promover el desarrollo del sector privado; contribuir a la reforma de las empresas del sector público; ayudar a los países en desarrollo interesados a fomentar el espíritu de empresa;
- d) Ayudar a desarrollar la capacidad de los países en desarrollo y los países con economías en transición para promover un clima favorable a las inversiones mediante el suministro de información financiera fidedigna,

transparente y comparable a nivel de las sociedades; vigilar y examinar las tendencias y los problemas en la esfera de la contabilidad y la auditoría internacionales; prestar apoyo a los países en desarrollo en el fortalecimiento de la profesión contable.

Sección 9

División del Comercio Internacional de Bienes y Servicios y de los Productos Básicos

9.1 La División de Comercio Internacional de Bienes y Servicios y de los Productos Básicos está a cargo de un Director, quien rinde cuentas al Secretario General de la UNCTAD por conducto del Secretario General Adjunto.

9.2 La División consta de cinco dependencias orgánicas: la Oficina del Director Adjunto y Coordinador para el Desarrollo Sostenible, la Subdivisión de análisis del comercio y cuestiones sistémicas, la Subdivisión de productos básicos, la Sección de comercio, medio ambiente y desarrollo y la Sección de derecho y política de la competencia y defensa del consumidor. Cada una de esas dependencias, con excepción de la Oficina del Director Adjunto y Coordinador para el Desarrollo Sostenible, está a cargo de un Jefe, quien rinde cuentas al Director. La División sirve de centro de coordinación para la contribución de la UNCTAD al desarrollo sostenible. Asimismo, presta servicios sustantivos a la Comisión del Comercio de Bienes y Servicios y de los Productos Básicos.

9.3 Las principales funciones de la Oficina del Director Adjunto y Coordinador para el Desarrollo Sostenible son las siguientes:

a) Ayudar en las tareas normales de administración de la División y en la prestación de orientación y asesoramiento normativos;

b) Coordinar la labor de la UNCTAD en todas las cuestiones relacionadas con el desarrollo sostenible;

c) Promover la gestión de los recursos de productos básicos en el contexto del desarrollo sostenible, incluida la organización de actividades de capacitación en gestión sostenible de recursos y la preparación de un "sitio" en la Internet y una base de datos sobre explotación de recursos.

9.4 Las principales funciones de la Subdivisión de análisis del comercio y cuestiones sistémicas son las siguientes:

a) Ayudar a los países en desarrollo a aprovechar las oportunidades creadas por los acuerdos de la Ronda Uruguay; afianzar la participación de esos países en el sistema de comercio internacional reforzando la capacidad nacional en lo que se refiere a los recursos humanos y las infraestructuras administrativas; fortalecer su capacidad en el sector de los servicios;

b) Analizar la repercusión de los acuerdos de la Ronda Uruguay sobre el desarrollo; determinar los obstáculos que se interponen al éxito comercial, incluidas las barreras a la expansión y la diversificación de las exportaciones; administrar la base de datos de la UNCTAD sobre medidas de control del comercio; suministrar datos comerciales sobre importaciones;

c) Seguir de cerca la evolución del temario de comercio internacional que determine la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo o la Junta de Comercio y Desarrollo y analizar las cuestiones en esa esfera, incluidas las nuevas cuestiones que se planteen, y ayudar a los países en desarrollo a comprender el funcionamiento del sistema de comercio multilateral, en particular los derechos y las obligaciones de los miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC); contribuir al examen de las cuestiones relacionadas con las preferencias comerciales; contribuir a la labor de las organizaciones internacionales competentes en la aplicación del Acta Final en que se consagraron los resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales, incluida la Decisión ministerial relativa a las medidas en favor de los países menos adelantados, ayudando a los países miembros de la OMC a aprovechar al máximo las medidas especiales y diferenciales previstas en los acuerdos de la Ronda Uruguay;

d) Llevar a cabo estudios y actividades de capacitación en derecho comercial y los acuerdos comerciales multilaterales y regionales pertinentes, en particular sobre leyes de comercio preferencial y otras leyes de comercio, y contribuir a una mejor utilización del sistema de preferencias; ayudar a los países, en colaboración con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y la OMC, a determinar las oportunidades que brinda el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio; ayudar a los países en relación con el proceso para ser admitidos como miembros de la OMC; estudiar los problemas concretos con que tropiezan las economías en transición para integrarse en el sistema comercial internacional;

e) Determinar oportunidades de exportación en el sector de los servicios llevando a cabo análisis sectoriales directamente relacionados con esa cuestión; reunir y difundir información sobre medidas que afectan el acceso de los servicios y los proveedores de servicios a los mercados mundiales (base de datos MAST); prestar asistencia técnica para el establecimiento de una capacidad normativa en relación con los servicios.

9.5 Las principales funciones de la Subdivisión de productos básicos son las siguientes:

a) Seguir y analizar la evolución del mercado mundial de productos básicos y difundir información sobre dicho mercado; convocar reuniones en relación con la renegociación o el funcionamiento de las organizaciones internacionales existentes encargadas de productos básicos o los órganos establecidos bajo los auspicios de la UNCTAD;

b) Llevar a cabo trabajos de análisis y ayudar a los productores a utilizar instrumentos que limiten los riesgos; estudiar la viabilidad de establecer bolsas de productos básicos a nivel regional y nacional y concretar acuerdos nacionales de estabilización; analizar cuestiones relacionadas con la financiación del comercio de productos básicos;

c) Promover la diversificación horizontal y vertical en países en desarrollo que dependen de los productos básicos, en particular los países menos adelantados; examinar casos en que se ha logrado diversificar los productos básicos; y realizar actividades de cooperación técnica.

9.6 Las principales funciones de la Sección de comercio, medio ambiente y desarrollo son las siguientes:

- a) Efectuar análisis de cuestiones comerciales, ambientales y de desarrollo y difundir sus resultados;
- b) Seguir de cerca la evolución de los acontecimientos en la esfera del comercio y el medio ambiente, en particular en la OMC; ayudar a los países en desarrollo en cuestiones comerciales y ambientales, mediante estudios de país y programas de asistencia técnica y capacitación, entre otras cosas;
- c) Realizar estudios en que se preste especial atención a las medidas positivas para apoyar los esfuerzos nacionales encaminados a internalizar los efectos en el medio ambiente de las actividades económicas y la creación de capacidad en esa esfera, así como a la determinación y el fomento de nuevas oportunidades comerciales, incluido el comercio en productos ecológicos.

9.7 Las principales funciones de la Sección de derecho y política de la competencia y defensa del consumidor son las siguientes:

- a) Realizar y difundir estudios sobre derecho y política de la competencia y la defensa del consumidor; promover la aplicación del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas y proponer mejoras en esa esfera de conformidad con las decisiones de la tercera Conferencia de las Naciones Unidas encargada de examinar todos los aspectos del Conjunto; seguir de cerca y estudiar la evolución de los acontecimientos relacionados con la competencia y la defensa del consumidor;
- b) Ayudar a los países a establecer instituciones y formular políticas y leyes en materia de competencia y prestar asistencia técnica con ese fin.

Sección 10

División de la Infraestructura de Servicios para el Desarrollo y de la Eficiencia Comercial

10.1 La División de Infraestructura de Servicios para el Desarrollo y de la Eficiencia Comercial está a cargo de un Director, quien rinde cuentas al Secretario General de la UNCTAD por conducto del Secretario General Adjunto.

10.2 La División de Infraestructura de Servicios para el Desarrollo y de la Eficiencia Comercial consta de cuatro dependencias orgánicas: la Subdivisión de infraestructura comercial, la Subdivisión de facilitación de la actividad empresarial, la Subdivisión de servicios para el desarrollo y el Servicio de competitividad comercial de la pequeña y mediana empresa. Cada una de esas dependencias está a cargo de un Jefe, quien rinde cuentas al Director. La División presta servicios sustantivos a la Comisión de la Empresa, la Facilitación de la Actividad Empresarial y el Desarrollo.

10.3 Las principales funciones de la Subdivisión de infraestructura comercial son las siguientes:

a) Ayudar a los países en desarrollo a lograr que sus operadores sean más competitivos incrementando la eficiencia de sus servicios de transporte; ayudar a integrar los servicios de transporte en los centros de comercio; prestar apoyo general a los proyectos del Sistema de Información Anticipada sobre la Carga; preparar el examen del transporte marítimo que lleva a cabo anualmente la UNCTAD;

b) Ayudar a los países en desarrollo a reducir el costo de las ineficiencias en distintos puntos del transporte de mercancías, con especial atención a las reformas aduaneras y la automatización de las aduanas, la facilitación del comercio y el transporte y el transporte multimodal; mejorar el programa del Sistema Automatizado de Datos Aduaneros (SIDUNEA) y promover la creación de grupos de usuarios del SIDUNEA; fortalecer las actividades de facilitación del comercio en los centros comerciales;

c) Analizar las dificultades, en particular en relación con el transporte en tránsito, con que tropiezan los países en desarrollo sin litoral para comerciar en forma eficiente; preparar trabajos sobre la situación del transporte en tránsito en los países sin litoral del Asia central y los países en desarrollo de tránsito que les son vecinos.

10.4 Las principales funciones de la Subdivisión de facilitación de la actividad empresarial son las siguientes:

a) Ayudar a los países en desarrollo a aplicar las recomendaciones aprobadas por el Simposio Internacional de las Naciones Unidas sobre Eficiencia Comercial en relación con la facilitación de las actividades bancarias y de seguros;

b) Ayudar a los países en desarrollo a superar los problemas jurídicos que menoscaban su capacidad para prestar servicios más eficientes en apoyo del comercio, como las cuestiones jurídicas relacionadas con la expansión del comercio electrónico.

10.5 Las principales funciones de la Subdivisión de servicios para el desarrollo son las siguientes:

a) Mejorar el programa de formación en Administración Marítima (TRAINMAR), aplicando nuevos instrumentos y métodos de capacitación a las aportaciones efectuadas por otros componentes de la División, como el transporte, la facilitación del comercio y la facilitación de las actividades bancarias y de seguros; fortalecer la capacidad de los centros de comercio para prestar servicios de capacitación a las empresas pequeñas y medianas;

b) Ayudar a los pobres, en particular a los microempresarios y empresarios del sector no estructurado, a tener acceso a los servicios de apoyo comercial; elaborar y difundir material sobre concesiones comerciales para la microempresa;

c) Estudiar otros mecanismos financieros a fin de incrementar los recursos financieros disponibles y los servicios de seguros al alcance de los microempresarios y los empresarios del sector no estructurado; apoyar la elaboración y difusión de nuevos productos financieros, como fondos de inversión para microbancos;

d) Contribuir a la elaboración y difusión de programas de capacitación y material conexo sobre comercio y desarrollo; organizar la capacitación de especialistas, directores de cursos y administradores en las instituciones vinculadas al programa.

10.6 Las principales funciones del Servicio de competitividad comercial de la pequeña y mediana empresa son las siguientes:

a) Elaborar indicadores para evaluar los progresos en la esfera de la eficiencia comercial con miras a promover la competitividad comercial de la pequeña y mediana empresa;

b) Analizar las consecuencias prácticas para el comercio y el desarrollo de la nueva infraestructura mundial de la información, a fin de ayudar a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados, a utilizar la Internet para establecer nuevos vínculos comerciales;

c) Coordinar y apoyar a los centros de comercio.

Sección 11

Oficina del Coordinador Especial para los Países en Desarrollo Menos Adelantados, sin Litoral e Insulares

11.1 La Oficina del Coordinador Especial para los Países en Desarrollo Menos Adelantados, sin Litoral e Insulares está a cargo de un Director, quien rinde cuentas al Secretario General de la UNCTAD por conducto del Secretario General Adjunto.

11.2 Las principales funciones de la Oficina del Coordinador Especial son las siguientes:

a) Coordinar los trabajos sustantivos sobre los países menos adelantados; seguir de cerca la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990 y el cumplimiento de las obligaciones, las medidas y las recomendaciones acordadas en el examen mundial de mitad de período y en recientes conferencias mundiales; coordinar la preparación del Informe sobre los países menos adelantados, que se publica anualmente;

b) Movilizar recursos para el Fondo Fiduciario para los países menos adelantados, establecido a fin de facilitar la puesta en marcha de nuevas actividades en beneficio de los países menos adelantados y promover las actividades de cooperación técnica de la UNCTAD en apoyo de esos países, y administrar la asignación de dichos recursos;

c) Promover la aplicación de medidas encaminadas concretamente a satisfacer las necesidades y resolver los problemas propios de los países en desarrollo insulares pequeños y sin litoral;

d) Prestar servicios sustantivos a la Junta de Comercio y Desarrollo en el examen de los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados; preparar material para el examen, por la Asamblea General, de los temas relacionados con los países menos adelantados y los países en desarrollo insulares y sin litoral;

e) Preparar la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas para los países menos adelantados.

Sección 12

Servicio de Apoyo Intergubernamental

12.1 El servicio de Apoyo Intergubernamental está a cargo de un Jefe, quien rinde cuentas al Secretario General de la UNCTAD por conducto del Secretario General Adjunto.

12.2 Las principales funciones del servicio son las siguientes:

a) Prestar servicios de conferencias y asesoramiento normativo conexo al Secretario General de la UNCTAD, al Secretario General Adjunto y a los presidentes de todas las reuniones de la UNCTAD, de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, las conferencias de las Naciones Unidas convocadas por la Asamblea General y a las cuales presta servicios la UNCTAD, así como las consultas intergubernamentales entre períodos de sesiones de órganos de la UNCTAD;

b) Vigilar el cumplimiento de las decisiones del mecanismo intergubernamental, en particular la aplicación de los resultados del noveno período de sesiones de la UNCTAD en relación con la reforma de la estructura intergubernamental de la UNCTAD;

c) Supervisar la prestación de servicios de conferencias a fin de que sea eficaz en función del costo, así como la introducción de nueva tecnología;

d) Cumplir funciones de enlace con grupos de países;

e) Preparar el calendario de reuniones de la UNCTAD, organizar reuniones y ocuparse de las credenciales;

f) Editar la documentación de la UNCTAD y redactar informes;

g) Preparar y despachar la correspondencia oficial.

Sección 13

Servicio Administrativo

13.1 El Servicio Administrativo está a cargo de un Jefe, quien rinde cuentas al Secretario General de la UNCTAD por conducto del Secretario General Adjunto.

13.2 El Servicio desempeña las funciones generales previstas en la sección 7 del boletín del Secretario General ST/SGB/1997/5.

Sección 14

Disposiciones finales

14.1 El presente boletín entrará en vigor el 1º de febrero de 1998.

14.2 Queda sin efecto el boletín del Secretario General de mayo de 1976, titulado "Secretariat of the United Nations Conference on Trade and Development" (ST/SGB/Organization, Section L).

(Firmado) Kofi A. ANNAN
Secretario General
